ACLARATORIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1219 DE 2020.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".
NOMBRE DE LA ESAL: CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA, NIT. **800.094.755-7**
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO PARA LA COMUNA 4: SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($61.025.878,3)
APORTE DE LA ESAL: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 18.307.763.49 pesos)
TOTAL DE APORTES: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 79.333.641,8)

Entre los suscritos, a saber **JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.391.381 de Bogotá D.C, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 031 del 07 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión 012 del 08 de enero de 2020, autorizado y delegado para contratar mediante Decreto 207 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** con **NIT: 800.094.755-7**, por una parte; y por la otra, **CINDY PEREZ VARON** identificada con la C.C. **1012377030**, quien actúa en nombre y representación de **CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA**, identificada con **NIT. 900.430.218-8**, que en adelante se denominará **LA ESAL,** hemos acordado suscribir la presente **ACLARACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 27 de octubre de 2020, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha se llevó a cabo una reunión con el equipo de supervisión de los convenios que tienen por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**", con la finalidad de revisar el asunto de las cantidades contenidas en la minuta de alimentación establecida en la ficha técnica del proceso ESAL 03 -2020. **2)** Que el 29 de octubre de 2020, se suscribió el acta de comité operativo, técnico y de seguimiento del Convenio N° 1219 – 2020, entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** y la **CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA**, en la cual se evidencia que los ciclos de menús establecidos en la ficha técnica, presentan inconsistencias en cuanto a la unidad de medida por cuanto esta debe corresponder al "servido" y no a la preparación en crudo, conforme a lo que se establece en la minuta fijada por el ICBF, por lo tanto es necesario realizar un ajuste a la ficha consistente en eliminar los ciclos de menús y en reemplazo agregar como parte integrante de la ficha la minuta que fija los ciclos, expedida por el ICBF. Igualmente, es necesario que la **CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA** realice los ajustes correspondientes a las minutas patrón presentadas conforme a los ciclos definidos por el ICBF a fin de ser aprobadas por parte de la supervisión en cumplimiento de lo establecido en la ficha técnica, puesto que a la fecha las minutas aportadas no se encuentran aprobadas. **3)** Que el supervisor del Convenio N° 1219 – 2020, presentó una solicitud de otrosí aclaratorio dirigido al ordenador del gasto sobre las minutas de alimentación, con el propósito de que quedara claramente establecido que las minutas de alimentación y sus respectivas cantidades deben ser de acuerdo a lo fijado por el ICBF y no de acuerdo a la fijada en la ficha técnica inicial del proceso ESAL 03 - 2020. **4)** Que el coordinador del programa Adulto Mayor, mediante correo electrónico envió justificación para proceder a la aclaración de la ficha técnica, indicando que para la composición de los menús se tendrá en cuenta las recomendaciones establecidas por el ICBF en el link: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a12.g6.pp_minuta_proteccion_adulto_50-74_anos_v1.pdf y no los ciclos de menús establecidos en la ficha inicial. **5)** Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, y por encontrarse ajustada a las condiciones del momento, siendo técnica y jurídicamente viable, LAS PARTES, acuerdan aclarar el convenio N° 1219 – 2020, en lo siguiente:

PRIMERO. – ACLARACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: se realiza aclaración a la ficha técnica inicial, quedando en los términos de la ficha técnica que se anexa al presente documento.

SEGUNDO. – PERFECCIONAMIENTO: la presente aclaración se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERO. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Convenio N° 1219 de 2020, continúan vigentes.

Proyectó: *Jorge David Losada Rincon - Contratista SDS y PC*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co